

Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0)

KRM No. 013- 24/24 de abril 2024

El pasado 14 de febrero de 2024, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitió la Circular Externa 20240000245, la cual introduce ajustes en su SARLAFT relacionadas con la segmentación y un mayor control de los factores de riesgo, con el objetivo de fortalecer el sistema y mejorar su eficacia en la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

A través de la circular externa, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada priorizó la actualización y compilación de disposiciones que regulan la actividad de sus vigiladas. Además, estableció criterios técnicos y jurídicos con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las normas legales, señalar procedimientos para su aplicación e impartir órdenes e instrucciones necesarias. El enfoque principal de la circular es fortalecer el enfoque basado en riesgos en la actividad de supervisión de la Superintendencia y en la gestión de riesgos relacionados con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de los sujetos obligados del sector de vigilancia.

Entre las nuevas medidas del nuevo SARLAFT, se destaca la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgo, así como los riesgos asociados a la probabilidad de su uso en actividades ilícitas. Asimismo, el SARLAFT 2.0 incorporó nuevos lineamientos para el tratamiento del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el propósito de mejorar la eficacia en su manejo y mitigar posibles efectos nocivos.

Lo anterior se realiza con el fin de integrar los requisitos de las recomendaciones más recientes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y de sus notas interpretativas, que representan el estándar internacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. A continuación, se presentan algunos de los aspectos más destacados de la Circular Externa 20240000245 de 2024, la cual ha sido denominada como SARLAFT Supervigilancia 2.0.

Sujetos Obligados:

Están obligadas a adoptar el SARLAFT Supervigilancia 2.0 las empresas de transporte de valores, las empresas blindadoras, las arrendadoras, así como las empresas de vigilancia y seguridad privada que utilicen armas de fuego u otros medios humanos, animales, tecnológicos o materiales.

Las disposiciones del SARLAFT Supervigilancia 2.0 también se aplican a los departamentos de seguridad, las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, las empresas de capacitación y entrenamiento, entre otras entidades relacionadas.

Es importante destacar que el SARLAFT Supervigilancia 2.0 debe abarcar las actividades realizadas por las entidades supervisadas en el ejercicio de su objeto social, y debe establecer mecanismos efectivos para protegerlas de ser utilizadas directa o indirectamente en actividades de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo, ya sea por parte de sus accionistas, beneficiarios finales, administradores, empleados, proveedores y/o clientes.



Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0)

KRM No. 013- 24/20 de abril 2024

Requisitos Oficial de Cumplimiento:

El postulante debe ser un profesional con sólidos conocimientos en administración del Riesgo LA/FT/FP, respaldados por especialización o diplomados, y contar con al menos seis meses de experiencia en roles vinculados con la gestión de riesgos. Además, la circular externa establece la condición de no tener vínculos directos con la administración, órganos sociales, revisoría fiscal o auditoría interna de la empresa obligada

Otros requisitos incluyen tener domicilio en Colombia, no ejercer simultáneamente en más de cinco empresas obligadas y ser nombrado formalmente por el máximo órgano social mediante acta oficial. Según la Supervigilancia, estos criterios tienen como objetivo garantizar la integridad, independencia y capacidad del oficial de cumplimiento para desempeñar sus responsabilidades de manera efectiva.

Política Integral de Gestión de Riesgos LA/FT/FP para SARLAFT:

En el contexto del SARLAFT 2.0, las empresas supervisadas deben implementar una política de gestión de riesgos LA/FT/FP que esté alineada con sus objetivos y actividades. Asimismo, se estableció la responsabilidad de los órganos de administración y control, del oficial de cumplimiento y de todos los empleados para garantizar el cumplimiento de los reglamentos internos y el marco normativo en materia de LA/FT.

Adicionalmente, se han introducido mecanismos para llevar a cabo de manera efectiva las distintas etapas del proceso de gestión de riesgos LA/FT/FP y aplicar los controles necesarios, con el fin de fortalecer la cultura de gestión del riesgo. Por otro lado, se requiere asignar recursos, competencias y habilidades para garantizar el correcto funcionamiento del SARLAFT 2.0 y se establece un compromiso sólido con la mejora continua.

Código de Ética y Conducta LA/FT/FP

La Circular Externa 20240000245 de 2024 ordena a las empresas vigiladas integrar las políticas de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT/FP) en un código de ética y conducta específico para el servicio de vigilancia y seguridad privada. Este código se convertirá en la guía fundamental para orientar las acciones de quienes trabajan en la organización o prestan servicios en su nombre.

Dentro de su alcance, se enfatiza el funcionamiento del SARLAFT 2.0, describiendo claramente las consecuencias derivadas del incumplimiento de estas políticas. Establecer estos lineamientos éticos no solo constituye una obligación regulatoria, sino también una medida esencial para mantener la integridad y la responsabilidad en todas las operaciones relacionadas con la seguridad y vigilancia privada.

Fuente:

Circular Externa 20240000245 - 14 de febrero 2024.





**Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y
Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0)**

KRM No. 013- 24/20 de abril 2024

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

